

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CIRCULAR N°02-2026-CE/PS006/MDCC

**PARA** : Empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N° 006-2026-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2698151

**DE** : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°015-2026-MDCC

**ASUNTO** : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

**REFERENCIA** : Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA** : 05 de mayo del 2026

El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°015-2026-MDCC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2026-CE-MDCC-LEY 29230 para la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2698151	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

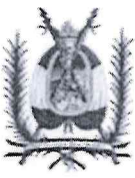
Que, el comité informa que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se procedió a absolver las consultas y observaciones realizadas por los participantes registrados, como son:

1. CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO formuladas mediante Carta N°004-2026-OACQ con trámite documentario N°260417V220 de fecha 17/04/2026.
2. CONSULTOR DE OBRAS – JIMMY E. SERRANO CABRERA formuladas mediante Carta N°014-2026-JESC-OXI con trámite documentario N°260417V42 de fecha 17/04/2026.
3. PICOAGA, representados por el consultor de obra Carlos Humberto Mendoza Picoaga formuladas mediante Carta N°018-2026-PICOAGA-OXI con trámite documentario N°260417V241 de fecha 17/04/2026.
4. CONSULTOR DE OBRAS – MAURO MOSCAIRO CHURA formuladas mediante Carta N°002-2026/MMCH/CO/MDCC de fecha 17/04/2026.

Al fin de proseguir con la absolución de consultas y observaciones, se continuo el acto administrativo emitiéndose un pliego de absolución de las mismas, el cual forma de la presente.

Atentamente,

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Ljc. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC**



**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES**

PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2026-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2698151 (LEY N°29230 Y SU MODIFICATORIA)

En Arequipa, a los 05 días del mes de mayo del año 2026, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se reunieron los miembros del comité especial designados mediante Resolución de Alcaldía N°015-2026-MDCC, encargados de la organización y conducción del PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2026-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2698151 (LEY N°29230 Y SU MODIFICATORIA), a fin de revisar y absolver las consultas y observaciones de las bases.

El Quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:

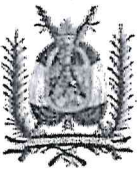
PRESIDENTE: Luis Juan Sumaria Rojas  
MIEMBRO 1 : Freddy José Lupo Estrada  
MIEMBRO 2 : Lic. Mohameth Juan Ali Nifla

Los miembros del comité especial dejan constancia de la absolución de Consultas y Observaciones presentadas por los participantes para posteriormente proceder a Integrar Bases.

Se adjunta cuadro de absolución de consultas y observaciones.

Siendo las 15:30 horas del mismo día se da por concluido dicho acto firmado al pie de la presente los asistentes.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES PROCESO DE SELECCIÓN  
N°006-2026-CE-MDCC-LEY 29230

PARTICIPANTE N°01 CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO

OBSERVACIÓN N°01:

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: B.3

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Se observa la experiencia del personal clave obligatorio (revisión de expediente técnico- jefe de evaluación de proyectos), en cuanto a que deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de cinco (05) años como jefe y/o director de Estudios, jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares. dicha calificación mencionado resulta restrictivo a la pluralidad de postores, y conllevaría un direccionamiento.

Se solicita disminuir dicha cantidad a (01) años experiencia efectiva mínima acumulada de cinco como jefe y/o director de Estudios, jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares; ello sustentado, a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos.

OBSERVACIÓN N°02:

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: B.3

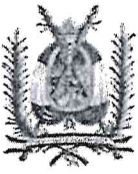
PAGINA: 31

OBSERVACION: Se observa la experiencia del personal clave obligatorio (Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial) deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: Topografía y Diseño Vial: en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, dicha calificación mencionada resulta restrictivo a la pluralidad de postores y conllevaría un direccionamiento.

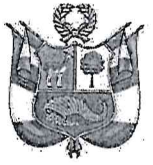
Se solicita disminuir dicha cantidad a 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de/en: Topografía y Diseño Vial: en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares; ello sustentado, a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores.

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL es el personal clave responsable de evaluar y corregir de corresponder, el desarrollo y contenido del expediente técnico en su especialidad, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial**

- Ing. Civil y/o ing. topógrafo con especialidad en Topografía, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: Topografía y Diseño Vial: en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.

**OBSERVACIÓN N°03:**

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: B.3

PAGINA: 31

OBSERVACION: Se observa la experiencia del personal clave obligatorio (Especialista en Suelos y Pavimento) deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses como como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos Pavimentos y fuentes de agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares. dicha calificación mencionado resulta restrictivo a la pluralidad de postores y conllevaría un direccionamiento.

Se solicita disminuir dicha cantidad a 12 meses de experiencia; ello sustentado, a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS** es el personal clave responsable de evaluar y corregir de corresponder, el desarrollo y contenido del expediente técnico en su especialidad, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

**Especialista en Suelos y Pavimento**

- Ingeniero Civil, especialista en análisis y/o diseño de pavimentos, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.

**OBSERVACIÓN N°04:**

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: B.3

PAGINA: 31

OBSERVACION: Se observa la experiencia del personal clave obligatorio (Especialista en Metrados costos y presupuestos) deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la elaboración de

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



expedientes técnicos de obras en general. dicha calificación mencionado resulta restrictivo a la pluralidad de postores y conllevaría un direccionamiento.

Se solicita disminuir dicha cantidad a 12 meses de experiencia; ello sustentado, a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores.

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS es el personal clave responsable de evaluar y corregir de corresponder, el desarrollo y contenido del expediente técnico en su especialidad, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

**Especialista en Metrados costos y presupuestos**

- Ing. Civil, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

**OBSERVACIÓN N°05:**

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: C.1

PAGINA: 34

OBSERVACION: Se observa el Literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 (dos) VECES EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se solicita disminuir un monto facturado acumulado a una vez el valor referencia del proceso de convocatoria a 1 (una) VECES EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores

**RESPUESTA: SE ACOGE**, considerando el principio de Libertad de concurrencia, que promueve el libre acceso y participación de las empresas privadas en el proceso. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, EXPERIENCIA DEL POSTOR - Facturación, quedando de la siguiente manera:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

**OBSERVACIÓN N°06:**

NUMERAL: ANEXO E

LITERAL: B.1.2

PAGINA: 43

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**OBSERVACIÓN:** Se observa que el factor de evaluación B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE; B.1.2 CAPACITACION: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO en: Cuanto al puntaje: Con más de 200 HORAS LECTIVAS [10] puntos  
Se solicita disminuir dicha calificación a Con más de 100 HORAS LECTIVAS [10] puntos; dado que el factor mencionado resulta restrictivo a la pluralidad de postores y conllevaría un direccionamiento.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE,** considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la capacitación suficiente, vinculada al objeto de la convocatoria, así garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos.

**OBSERVACIÓN N°07:**

NUMERAL: ANEXO E

LITERAL: B.2

PAGINA: 41

**OBSERVACION:** Se observa la experiencia del personal (JEFE DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO), como jefe y/o director de Estudios, jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Más de 7 años: [15] puntos

Se solicita suprimir dicho factor de evaluación ello sustentado, a fin tener mayor participación y a la pluralidad de postores y conlleva a direccionamiento dado que existe dentro del medio de la ciudad de Arequipa en cuanto a experiencia de profesionales si pocos nulos que cumplan con dicha experiencia.

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE,** considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO E, B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Criterio:

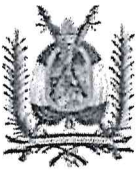
- Se evaluará en función del tiempo experiencia en la especialidad del personal propuesto como **JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO** como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Más de 5 años: **[15] puntos.**

**OBSERVACIÓN N°08:** No se incluye en los términos de referencia ni en las bases del proceso el REAJUSTE a los pagos de consultoría dado el tiempo de ejecución del servicio, el cual se encuentra normado. Se solicita incluir dicha fórmula de REAJUSTE para consultoría.

**RESPUESTA: SE INCLUYE** la fórmula de reajuste para la consultoría

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



$$R = V \times \left( \frac{I_p}{I_o} - 1 \right)$$

- R: Monto del reajuste.
- V: Monto de la valorización mensual del servicio de consultoría.
- $I_p$ : Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes en que debió efectuarse el pago.
- $I_o$ : Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes del valor referencial o la fecha de la oferta.

**OBSERVACIÓN N°09:**

NUMERAL: ANEXO F

LITERAL: 6

PAGINA: 48

OBSERVACION: Se solicita ampliar el número de consorciados a 03 participantes dado el monto de experiencia solicitado.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE**, *Limitar consorciados, optimiza gestión integral, unidad comando técnico y responsabilidad solidaria, evitando dilución experiencia y complejidad administrativa en obras complejas, se indica que es responsabilidad del área usuaria cautelar la eficacia y experiencia en del postor por lo cual se mantiene el número de consorciados.*

**OBSERVACIÓN N°10:**

NUMERAL: ANEXO C

LITERAL: B.3

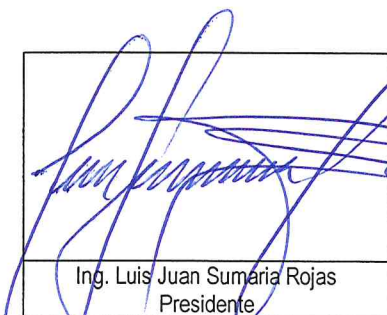
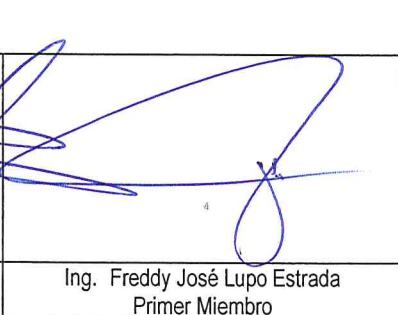
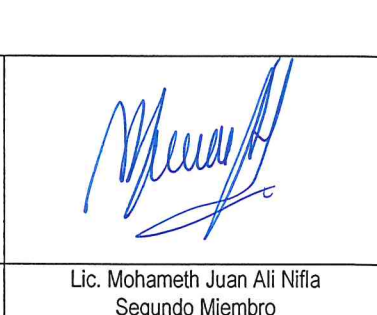
PAGINA: 34

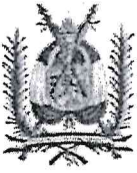
OBSERVACION: Se observa que dentro del personal clave obligatorio se requiere el Especialista Ambiental; sin embargo, no se incluye el Especialista de seguridad y medio ambiente. Se solicita que, de acuerdo al desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico aprobado, se ratifique y/o aclare el personal a solicitar.

**RESPUESTA: SE ACOGE**, *por lo tanto se modifica las bases integradas del proceso de selección, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio; cambiando al Especialista ambiental por un Especialista en seguridad, salud y medio ambiente, debido a ser este el personal considerado en el desagregado de gastos de supervisión del proyecto y siendo este indispensable para el control en la ejecución de la obra, quedando de la siguiente manera:*

**Especialista en seguridad, salud y medio ambiente**

- *Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil ó Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Química ó Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.*
- *Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 meses como especialista en Seguridad o adecuación o la combinación de: Ingeniero especialista en Seguridad, medio ambiente y salud o SSOMA de obras en general, dentro del plazo antes señalado.*

		
Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PARTICIPANTE N°02 JIMMY SERRANO CABRERA

**CONSULTA N°01:**

SECCIÓN: ANEXO D

NUMERAL Y LITERAL: 1.1.2

PAGINA: 41

CONSULTA: Se consulta al comité si el contenido del SOBRE 02 PROPUESTA ECONÓMICA solo deberá incluir el FORMATO 10 – CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA o también es obligatorio anexar el desagregado o estructura de costos de supervisión que sustente los montos ofertados.

RESPUESTA: SE ACLARA, el contenido del sobre 02 propuesta económica debe presentarse conforme a lo establecido en el Capítulo I, Numeral 1.11, el Anexo D, Numeral 1.1.2. y FORMATO 10 – CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA de las bases.

**CONSULTA N°02:**

SECCIÓN: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

NUMERAL Y LITERAL: 1.1.1 Sobre N°01 Propuesta técnica

PAGINA: 39

OBSERVACIÓN:

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere los tres (03) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.
- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:

Respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Actividad", el documento indica que se calificará hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (03) veces el valor referencial de la contratación, en materia de consultoría de obras en general.

En ese sentido, se solicita a la Entidad aclarar lo siguiente:

¿Podrá considerarse válido que el postor presente un monto igual al valor referencial ya que este no supera las tres veces el valor referencial? O, en su defecto, ¿el monto a presentar deberá ser aproximado a tres veces el valor referencial, sin superarlo?

Asimismo, respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Especialidad", se menciona que el monto máximo acumulado equivalente a tres veces el valor referencial.

Sin embargo, debido a la presencia de un monto exacto, podría resultar complejo alcanzar exactamente dicho monto. Por tanto, se solicita que la Entidad precise si se considerará válido un monto mayor o igual a 3 veces el valor referencial, sin requerir coincidencia exacta del monto.

Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo-Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



RESPUESTA: SE ACLARA, que la consulta corresponde al Anexo D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el mismo que se encuentra conforme a los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, donde se establece la documentación de presentación obligatoria y la documentación de presentación facultativa; resultando discrecional su presentación.

**CONSULTA N°03:**

SECCIÓN: CONTENIDO DE PROPUESTAS  
NUMERAL Y LITERAL: 1.1.1 Sobre N°1 – PROPUESTA TECNICA  
PAGINA: 39  
CONSULTA:

**Documentación de presentación facultativa:**

**a) Factor experiencia en la actividad:**

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo

**b) Factor experiencia en la especialidad:**

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de servicio ejecutado.

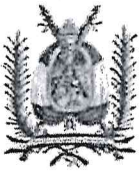
En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el Contrato de Consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N°09 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En relación con los factores de evaluación referidos a la experiencia en la actividad y experiencia en la especialidad del postor, y respecto a los documentos previstos para su acreditación, se solicita se incluyan expresamente como medio válido de acreditación las Resoluciones de Liquidación de contrato debidamente aprobadas.

Ello en consideración a que la Resolución de Liquidación constituye un documento oficial emitido por la Entidad que acredita la culminación y conformidad de la prestación contractual, siendo un medio idóneo para demostrar la experiencia del postor.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**RESPUESTA: SE ACLARA**, que la consulta corresponde al Anexo D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el mismo que se encuentra conforme a los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, donde se establece la documentación de presentación obligatoria y la documentación de presentación facultativa; resultando discrecional su presentación.

**CONSULTA N°04:**

SECCIÓN: CONTENIDO DE PROPUESTAS

NUMERAL Y LITERAL: b) Factor experiencia en la especialidad

PAGINA: 39

OBSERVACIÓN: Se solicita al Comité de Selección que se reduzca el factor de evaluación "Experiencia en la Especialidad", disminuyendo el monto acumulado requerido de tres (03) veces el valor referencial a una (1) vez el valor referencial. Ello debido a que el límite de hasta diez (10) contratos restringe la posibilidad de acreditar montos elevados, resultando desproporcionado exigir un acumulado de tres veces el valor referencial. La modificación propuesta permitirá una mayor participación de postores, fomentando la libre concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en procesos bajo mecanismo de Obras por Impuestos.

**RESPUESTA: SE ACLARA**, que la consulta corresponde al Anexo D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el mismo que se encuentra conforme a los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, donde se establece la documentación de presentación obligatoria y la documentación de presentación facultativa; resultando discrecional su presentación.

**CONSULTA N°05:**

SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

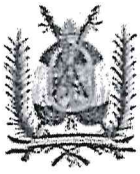
NUMERAL Y LITERAL: b.2 Experiencia del personal clave

PAGINA: 44

OBSERVACIÓN: Se solicita al Comité Especial que modifique los rangos establecidos de experiencia en la especialidad del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, a fin de que se consideren de la siguiente manera: más de cinco (05) años hasta seis (06) años, y más de seis (06) años. La modificación propuesta obedece a que los rangos actuales resultan restrictivos y poco proporcionales, limitando la participación de profesionales que cuentan con experiencia suficiente para la adecuada ejecución del servicio. Con ello, se busca promover una mayor concurrencia de postores, en concordancia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y libre competencia establecidos en procesos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA es el personal clave representante de la Entidad Privada Supervisora, única responsable de otorgar la conformidad de calidad de la inversión, asumiendo la responsabilidad por la veracidad, oportunidad y sustento técnico, por lo que este comité especial con el factor de evaluación establecido busca seleccionar la mejor oferta técnica que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en los plazos y términos requeridos.

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**CONSULTA N°06:**

SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

NUMERAL Y LITERAL: b.2 Experiencia del personal clave

PAGINA: 44

OBSERVACIÓN: Se solicita al Comité Especial que modifique los rangos establecidos de experiencia en la especialidad del personal propuesto como JEFE DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, a fin de que se consideren de la siguiente manera: más de (02) años hasta tres (03) años, y más de tres (03) años. La modificación propuesta obedece a que los rangos actuales resultan restrictivos y poco proporcionales, limitando la participación de profesionales que cuentan con experiencia suficiente para la adecuada ejecución del servicio. Con ello, se busca promover una mayor concurrencia de postores, en concordancia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y libre competencia establecidos en procesos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO E, B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Criterio:

- Se evaluará en función del tiempo experiencia en la especialidad del personal propuesto como **JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO** como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura.  
**Más de 5 años: [15] puntos.**

**CONSULTA N°07:**

SECCIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR

NUMERAL Y LITERAL: C.1 FACTURACIÓN

PAGINA: 34

OBSERVACIÓN: Se solicita al Comité Especial que se reduzca el monto acumulado exigido a una (01) vez el valor referencial, en lugar de dos (02) veces, en el marco de la Ley de Obras por Impuestos (Ley N°29230) considerando que existe un límite máximo de diez (10) servicios para su acreditación. La exigencia actual resulta desproporcionada y restrictiva, ya que dificulta alcanzar el monto requerido dentro del número de servicios permitido, limitando la participación de potenciales postores.

La modificación propuesta permitirá fomentar una mayor concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia que rigen los procesos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

**RESPUESTA: SE ACOGE**, considerando el principio de Libertad de concurrencia, que promueve el libre acceso y participación de las empresas privadas en el proceso. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, EXPERIENCIA DEL POSTOR - Facturación, quedando de la siguiente manera:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CONSULTA N°08:

SECCIÓN: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO

NUMERAL Y LITERAL: B.3 SUPERVISIÓN DE OBRA

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Se solicita al Comité Especial que, para el cargo de Especialista Ambiental, se amplíen las denominaciones de la experiencia requerida, a fin de incluir como válidas las funciones desempeñadas como evaluador y/o en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o como especialista ambiental, en obras en general.

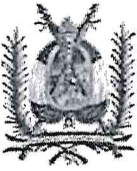
La presente solicitud tiene por finalidad evitar restricciones innecesarias en la participación de profesionales que cuentan con experiencia relevante y directamente vinculada a la materia ambiental, promoviendo así una mayor concurrencia de postores, en concordancia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y libre competencia establecidos en la norma aplicable.

**RESPUESTA: SE ACLARA**, que en consecuencia a una consulta anterior, se han modificado las bases del proceso de selección, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio; cambiando al Especialista ambiental por un Especialista en seguridad, salud y medio ambiente, debido a ser este el personal considerado en el desagregado de gastos de supervisión del proyecto y siendo este indispensable para el control en la ejecución de la obra, quedando de la siguiente manera:

**Especialista en seguridad, salud y medio ambiente**

- Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil ó Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Química ó Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 meses como especialista en Seguridad o adecuación o la combinación de: Ingeniero especialista en Seguridad, medio ambiente y salud o SSOMA de obras en general, dentro del plazo antes señalado.

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PARTICIPANTE N°03 PICOAGA

OBSERVACIÓN N°01:

SECCIÓN: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

NUMERAL Y LITERAL: 1.4. VALOR REFERENCIAL

PAGINA: 3

OBSERVACIÓN: Se observa los montos de límite inferior y superior del valor referencial siendo lo correcto:

LÍMITE INFERIOR (90% del V.R.): 2,203,327.03

LÍMITE SUPERIOR (110% del V.R.): 2,692,955.25

Considerar las pautas de las bases estándar: "Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo."

RESPUESTA: SE ACOGE, incorporándose a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Capítulo I, Numeral 1.4. Valor Referencial:

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>1</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 2,448,141.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 14/100 SOLES)</b>	s/. 2,203,327.03 soles <i>(Dos millones doscientos tres mil trescientos veintisiete con 03/100 soles).</i>	s/. 2,692,955.25 soles <i>(Dos millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 25/100 soles).</i>

CONSULTA N°01:

SECCIÓN: ANEXO B- CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

NUMERAL Y LITERAL: ANEXO B - CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PAGINA: 29

OBSERVACIÓN: Se consulta al comité respecto a la presentación de propuestas si será en acto público y participación con Notario o si deberá presentarse por la mesa de partes de la municipalidad; por lo que, se pide aclarar y de ser el caso indicar la fecha, hora exacta y lugar del acto público.

RESPUESTA: SE PRECISA, que la etapa de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS se llevará conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230, mediante circular este comité publicará la fecha, hora y lugar, conforme a sus facultades.

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CONSULTA N°02:

SECCIÓN: ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: B.2 INFRAESTRUCTURA

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Se solicita al comité evaluar la exigencia de contar con una oficina ubicada en el distrito de Cerro Colorado, considerando que el proceso se rige por el Reglamento de la Ley N°29230 y que actualmente se encuentra en la etapa de selección. En dicha etapa, requerir que la oficina se encuentre en la zona de ejecución de proyecto y que cuente con mobiliario y equipos no resulta razonable ni proporcional, toda vez que aún no se ha seleccionado a la supervisión, lo cual podría generar costos innecesarios para los postores y afectar los principios de libre concurrencia y competencia

*RESPUESTA: Se absuelve la consulta, indicando que la exigencia es razonable y flexible, permitiendo copia de documentos que sustenten propiedad y/o posesión y/o compromiso de compraventa y/o alquiler (tal como indican las bases), lo que habilita presentar compromiso de alquiler sin requerir oficina física preexistente en Cerro Colorado durante etapa de selección. Esta modalidad evita costos innecesarios y preserva libre concurrencia, garantizando simultáneamente disponibilidad operativa inmediata post-adjudicación sin afectar proporcionalidad normativa (Reglamento Ley N° 29230), también se indica que es responsabilidad del área usuaria consignar la infraestructura mínima e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como se indica en los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, ANEXO 13 - MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA*

CONSULTA N°03:

SECCIÓN: ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO

PAGINA: 31

CONSULTA: Las bases solicitan cinco (5) años de experiencia al jefe de evaluación de proyectos en obras similares, asimismo, en la evaluación de ofertas se está solicitando 7 años para asignar el puntaje máximo lo cual resulta excesivo y limita la libertad de concurrencia de postores y profesionales al proceso, asimismo, de una revisión de las bases de la empresa financiada al jefe de proyecto no se le exige años en experiencia sino cantidad de participaciones en obras, por lo expuesto, se pide reducir los años de experiencia del jefe de evaluación de proyectos a tres (3) años para los requisitos de calificación.

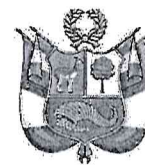
RESPUESTA:

- o *Respecto al requisito de calificación, Experiencia del personal: NO SE ACOGE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos.*
- o *Respecto al factor de evaluación y calificación, Experiencia del personal: SE ACOGE PARCIALMENTE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y*

Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupó Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO E, B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Criterio:

- o Se evaluará en función del tiempo experiencia en la especialidad del personal propuesto como **JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO** como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Más de 5 años: [15] puntos.

**CONSULTA N°04:**

SECCIÓN: ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO

PAGINA: 31-32

CONSULTA:

- Las bases solicitan tres (3) años de experiencia a los especialistas en topografía, trazo y diseño vial, especialista en suelos y pavimentos y especialista en metrados, costos y presupuestos lo cual resulta excesivo, además, de una revisión de las bases de la empresa financiadora a los especialistas no se le exige años en experiencia sino cantidad de participaciones en obras, por lo expuesto, se pide reducir los años de experiencia de estos especialistas a dos (02) años para no limitar la libertad de concurrencia de postores y profesionales al proceso.
- Se solicita al Comité considerar que el Especialista en Suelos y Pavimentos pueda ser un Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con especialización en Mecánica de Suelos o especialidades afines, al ser estas directamente vinculadas al diseño y comportamiento del pavimento. La presente solicitud busca promover mayor concurrencia de postores sin afectar la calidad técnica del servicio.

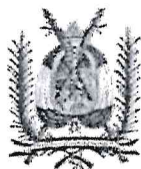
RESPUESTA:

- o Respecto a la reducción de los años de experiencia de los especialistas en mención **NO SE ACOGE**, debido a que son el personal clave responsable de evaluar y corregir de corresponder, el desarrollo y contenido del expediente técnico en su especialidad, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos.
- o Respecto a la especialización mencionada, **SE ACOGE**, Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

**Especialista en Suelos y Pavimento**

- o Ingeniero Civil, especialista en mecánica de suelos y/o análisis y/o diseño de pavimentos, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- o Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



Asimismo, se hace la aclaración que la experiencia solicitada responde a lo establecido en los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, ANEXO 13 - MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, donde se establece lo siguiente:

Requisito:

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

Dirigiendo esto al ANEXO 12 - MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA.

**CONSULTA N°05:**

SECCIÓN: ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO

PAGINA: 33

CONSULTA: Las bases solicitan cinco (5) años de experiencia al jefe de supervisión en obras similares, asimismo, en la evaluación de ofertas se está solicitando 7 años para asignar el puntaje máximo lo cual resulta excesivo y limita la libertad de concurrencia de postores y profesionales al proceso, asimismo, de una revisión de las bases de la empresa financista al residente de obra no se le exige años en experiencia sino cantidad de participaciones en obras, por lo tanto, solicito reducir los años de experiencia del jefe de supervisión a tres (3) años para los requisitos de calificación.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA es el personal clave representante de la Entidad Privada Supervisora, única responsable de otorgar la conformidad de calidad de la inversión, asumiendo la responsabilidad por la veracidad, oportunidad y sustento técnico, por lo que este comité especial, estableció un requisito de calificación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en los plazos y términos requeridos.

**CONSULTA N°06:**

SECCIÓN: ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

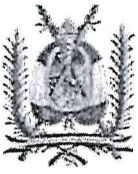
B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO

PAGINA: 33-34

CONSULTA:

- Las bases solicitan tres (3) años de experiencia a los especialistas en control de calidad, topografía y ambiental lo cual resulta excesivo, además, de una revisión de las bases de la empresa financista a los especialistas no se le exige años en experiencia sino cantidad de participaciones en obras, por lo expuesto, se pide reducir los años de experiencia de estos especialistas a dos (02) años para no limitar la libertad de concurrencia de postores y profesionales al proceso.
- Se solicita al Comité ampliar la experiencia del especialista ambiental a lo siguiente: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor de Impacto ambiental, Ambiental o mitigación ambiental en supervisión o ejecución de obras en general. La presente solicitud busca promover mayor concurrencia de postores sin afectar la calidad técnica del servicio.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC**



**RESPUESTA:**

- Respecto a la reducción de los años de experiencia de los especialistas en mención **NO SE ACOGE**, debido a que son el personal clave responsable de evaluar y corregir de corresponder, el desarrollo y contenido del expediente técnico en su especialidad, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto en los plazos y términos requeridos.
- Respecto a la experiencia del especialista ambiental, **SE ACLARA** que en consecuencia a una consulta anterior, se han modificado las bases del proceso de selección, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio; cambiando al Especialista ambiental por un Especialista en seguridad, salud y medio ambiente, debido a ser este el personal considerado en el desagregado de gastos de supervisión del proyecto y siendo este indispensable para el control en la ejecución de la obra, quedando de la siguiente manera:

**Especialista en seguridad, salud y medio ambiente**

- Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Química o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 meses como especialista en Seguridad o adecuación o la combinación de: Ingeniero especialista en Seguridad, medio ambiente y salud o SSOMA de obras en general, dentro del plazo antes señalado.

**CONSULTA N°07:**

SECCIÓN: ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NUMERAL Y LITERAL: C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

PAGINA: 34

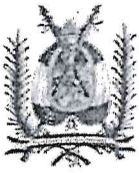
CONSULTA: Se consulta al comité si los servicios de consultorías de obras similares para acreditar la experiencia del postor están relacionada a Supervisión de expedientes técnicos y/o Supervisión de ejecución de obras dicha consulta se realiza a fin de no generar ambigüedades al momento de la elaboración de propuestas.

**RESPUESTA: SE ABSUELVE LA CONSULTA**, incorporando a las bases del proceso de selección, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM C. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

**Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de supervisión en elaboración de expediente técnico y/o ejecución de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (regidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones y/o servicios de transitabilidad.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**CONSULTA N°08:**

SECCIÓN: ANEXO D – PRESENTACION DE PROPUESTAS  
NUMERAL Y LITERAL: B. FACTOR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD  
PAGINA: 39

CONSULTA: Se solicita reducir de tres (03) a dos (02) veces el monto del valor referencial el cual es exigido para la acreditación de experiencia en el factor "Experiencia en la especialidad", a fin de garantizar la libre concurrencia de los postores. Asimismo, debe considerarse que dicho requisito ya es exigido en los requisitos de calificación, por lo que establecerlo en tres (03) veces el valor referencial resulta reiterativo y restrictivo, limitando la participación de postores en el proceso.

**RESPUESTA: SE ACLARA,** que la consulta corresponde al Anexo D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el mismo que se encuentra conforme a los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, donde se establece la documentación de presentación obligatoria y la documentación de presentación facultativa; resultando discrecional su presentación.

**CONSULTA N°09:**

SECCIÓN: ANEXO E – FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS  
NUMERAL Y LITERAL: B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PAGINA: 44

CONSULTA: Las Bases exigen cinco (05) años de experiencia para el Jefe de evaluación de expediente técnico y el Jefe de Supervisión de Obra en los requisitos de calificación y siete (07) años para obtener el puntaje máximo en la evaluación de ofertas, lo cual resulta excesivo y restrictivo, limitando la libre concurrencia de postores y profesionales. En ese sentido, se solicita establecer tres (03) años de experiencia para los requisitos de calificación y cuatro (04) años para el factor de evaluación, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

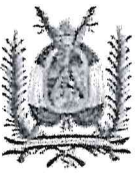
**RESPUESTA:**

- Respecto al **JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO: SE ACOGE PARCIALMENTE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el **JEFE DE PROYECTO** es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO E, B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Criterio:

- Se evaluará en función del tiempo experiencia en la especialidad del personal propuesto como **JEFE DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura.  
**Más de 5 años: [15] puntos.**
- Respecto al **JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el **JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA** es el personal clave representante de la Entidad Privada Supervisora, única responsable de otorgar la conformidad de calidad de la inversión, asumiendo la responsabilidad por la veracidad, oportunidad y sustento técnico, por lo que este comité

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



especial, estableció un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en los plazos y términos requeridos.

**CONSULTA N°10:**

SECCIÓN: ANEXO E – FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS  
NUMERAL Y LITERAL: C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
C.1. PLAN DE RIESGOS

PAGINA: 44

CONSULTA: Sírvase al comité confirmar si la presentación del panel fotográfico del entorno urbano y geográfico puede ser mediante imágenes obtenidas por herramientas digitales (Google maps, Google earth u otros medios) en vista que concurrir al lugar del proyecto en la etapa del proceso de selección genera costos innecesarios y limita la participación de postores.

RESPUESTA: **SE ACLARA**, que la presentación del panel fotográfico del entorno urbano y geográfico puede ser mediante imágenes obtenidas por herramientas digitales (Google Maps, Google Earth u otros medios).

**CONSULTA N°11:**

SECCIÓN: ANEXO F – TERMINOS DE REFERENCIA  
NUMERAL Y LITERAL: FORMA DE PAGO

PAGINA: 50

CONSULTA:

- En la forma de pago indican que en la etapa de Supervisión de ejecución de obra será pagada en tarifas mensuales lo correcto debería sería pagada de forma mensual o por valorizaciones mensuales, por lo tanto, se pide que la forma de pago sea de manera mensual y sea calculada en base a la tarifa diaria y los días valorizados de supervisión en el mes.
- Se solicita al comité alcanzar el desagregado de supervisión o la estructura de costos del servicio de supervisión a fin de que los postores tengamos presente todos los costos y gastos que inciden en el servicio.
- Se consulta al comité si la supervisión de liquidación de obra será cancelada en pago único (suma alzada) y si dentro de este pago está considerado los gastos incurridos durante la recepción de obra.

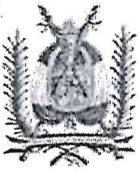
RESPUESTA:

- Respecto a la forma de pago en la etapa de supervisión de obra, **SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO F, ítem 18 FORMA DE PAGO, Respecto a la supervisión de la ejecución de obra:

Para la etapa de ejecución de obra, el pago por las labores hasta el momento de la culminación de obra se realizará de tarifa mensual o valorizaciones mensuales y se calculará en base a la tarifa diaria multiplicados por los días valorizados o trabajados en cada mes.

- Respecto al desagregado de supervisión, se adjunta el desagregado solicitado.
- Respecto al pago de la liquidación, **SE ACLARA**, tal como figura en el ANEXO F, ítem 18 FORMA DE PAGO, el pago de la liquidación será a suma alzada, la liquidación por obligación culminada, previo cumplimiento del procedimiento de recepción y/o conformidad.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CONSULTA N°12:

SECCIÓN: ANEXO F – TERMINOS DE REFERENCIA

NUMERAL Y LITERAL: 26. PENALIDADES

PAGINA: 65

CONSULTA: Sírvase al Comité de Selección revisar y/o precisar la penalidad N°02 por sustitución del Jefe de Supervisión del Proyecto, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 29230 – Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

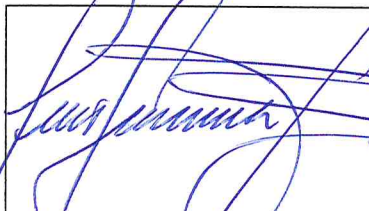
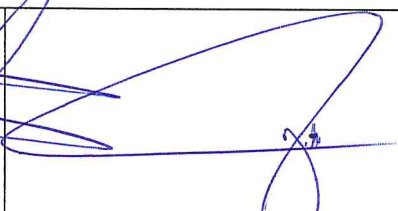
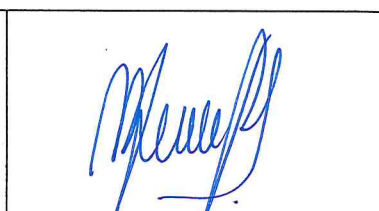
Al respecto, se advierte que la disposición establece la aplicación de penalidad incluso en casos en que la sustitución cuente con autorización de la Entidad Pública, lo cual podría resultar contrario a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia que rigen los procesos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, al no diferenciar entre sustituciones justificadas y no justificadas. Asimismo, se solicita considerar que existen diversas causas objetivas que pueden motivar una sustitución (caso fortuito, fuerza mayor, renuncia, incompatibilidades u otras debidamente sustentadas), por lo que limitar la exoneración únicamente a enfermedad incapacitante podría restringir la participación de postores y afectar la competencia.

En ese sentido, se solicita precisar que no se aplicará penalidad en caso de sustituciones debidamente justificadas y autorizadas por la Entidad Pública, siempre que el profesional reemplazante cumpla con iguales o mejores calificaciones, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

**RESPUESTA: SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO F, ITEM 26. PENALIDADES, quedando de la siguiente manera:

*Por sustitución del Jefe de Evaluación del Proyecto, ya sea antes o durante la Elaboración del Expediente Técnico, sin contar con la Autorización de la entidad pública, se procederá a aplicar la penalidad.*

*No será necesaria la autorización de la Entidad Pública, solo en los casos de muerte con documento de acreditación, invalidez y/o enfermedad sobreviniente, que se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista, o inhabilitación profesional.*

		
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PARTICIPANTE N°04 MAURO MOSCAIRO CHURA

**N°01:**

SECCIÓN: I

NUMERAL Y LITERAL: 1.4 VALOR REFERENCIAL

PAGINA: 03

OBSERVACIÓN: Las bases establecen un valor referencial, sin embargo no adjuntan el detalle o desagregado de los gastos de supervisión, documento vital para hacer una oferta coherente y acorde al requerimiento o alcance del servicio a contratar, por tanto, con el fin de generar transparencia en el proceso de selección y a su vez generar una mayor pluralidad de participantes en el proceso así como no contravenir los principios que rigen la contrataciones del estado solicito se publiquen el detalle de los gastos de supervisión.

RESPUESTA: *Se adjunta el desagregado solicitado.*

**N°02:**

SECCIÓN: I

NUMERAL Y LITERAL: 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PAGINA: 05

OBSERVACIÓN: Las bases establecen que el sistema de pago será a tarifas, sin embargo, se incluye la supervisión de la elaboración del expediente técnico, así como la recepción y liquidación de obra los mismos que corresponderían a suma alzada, es por ello que solicito aclarar si el sistema de contratación será mixta o solamente a tarifas.

RESPUESTA: **SE ACLARA**, *tal como figura en el ANEXO F, ítem 18 FORMA DE PAGO, el pago de las obligaciones de la Supervisión en las diferentes etapas de elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de la obra, está determinado y detallado en el mismo.*

**N°03:**

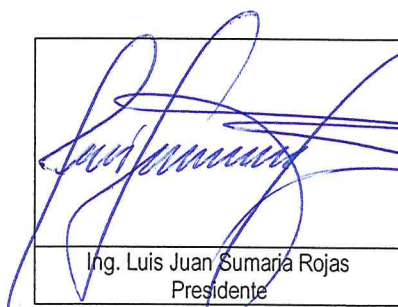
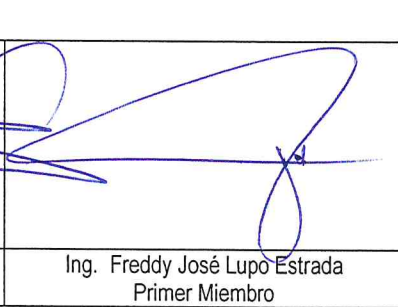

SECCIÓN: III

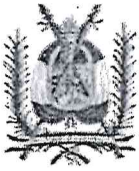
NUMERAL Y LITERAL: 3.4 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

PAGINA: 23

OBSERVACIÓN: Las bases establecen como requisito para la suscripción de contrato hacen referencia a la presentación de una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento; sin embargo, el Art. 119 numeral 119.3 del reglamento de la ley de obras por impuesto establece que "En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento una retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, así como también se establece en la cláusula octava del modelo de contrato adjunto a las bases, es por ello que solicitamos que esta opción de otorgar la garantía de fiel cumplimiento sea incluida y aclarada para este proceso de selección.

RESPUESTA: **SE ACLARA**, *de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso, estese a lo dispuesto en la Sección III, Numeral 3.4 Garantías de fiel cumplimiento.*

		
Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**N°04:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: A-1 REPRESENTACION

PAGINA: 30

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan acreditar la representación del postor considerando solo a personas jurídicas, sin embargo, la convocatoria es para personas jurídicas como naturales, es por ello que solicito incluir la acreditación de una persona natural con su documento nacional de identidad

**RESPUESTA: SE ACOGE**, para la acreditación en caso de ser persona natural se realizará con la presentación del documento nacional de identidad del postor, en caso de ser un apoderado deberá presentar copia de DNI del postor, poder vigente debidamente notariado y copia del DNI del representante.

**N°05:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-1 EQUIPAMIENTO

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan acreditar la posesión o propiedad o compra venta o alquiler de una serie de equipos, entre ellos: una camioneta con una antigüedad no mayor a 5 años, este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores, contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se amplíe a diez años o bien se omita la antigüedad.

**RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE**, buscando un equilibrio entre competitividad y operatividad del equipo, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo C Requisitos de calificación, B.1. EQUIPAMIENTO, Requisitos:

- 01 camioneta (con una antigüedad no mayor a 7 años).

**N°06:**

ANEXO C Requisitos de calificación

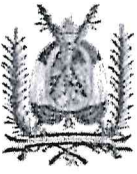
NUMERAL Y LITERAL: B-1 EQUIPAMIENTO

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Así mismo las bases solicitan acreditar la posesión o propiedad o compra venta o alquiler de una serie de equipos, entre ellos: un equipo para densidades con certificado de calibración, sin embargo, el equipo de densidades está compuesto por una serie de instrumentos, es por ello que con el fin de promover una masiva participación de postores se solicita detallar los equipos, así como las calibraciones o de lo contrario omitir este requerimiento.

**RESPUESTA: SE ACLARA**, que, respecto al equipamiento solicitado, para su acreditación conforme a las bases es: copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



Considerándose que estos documentos, deben establecer que, para el cumplimiento de las especificaciones del equipamiento, debe consignarse en el documento a presentar, que el EQUIPO DE DENSIDADES CONTARÁ CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, y como mínimo establecer que estará compuesto por los siguientes instrumentos:

- 01 Equipo de densidad natural – Método del cono de arena.
- 01 plancha metálica de 12" de diámetro
- 01 probeta pirex de 1,000 cc
- 01 probeta pirex de 50 cc
- 01 Speedy
- 02 latas de carburo
- 01 tamiz N° 8 de 8"
- 01 tamiz N° 30 de 8"
- 01 balanza
- 01 sifón
- Bolsas de arena calibrada
- 01 pizarra acrílica

**N°07:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-2 INFRAESTRUCTURA

PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan acreditar la posesión o propiedad o compra venta o alquiler de una oficina en cercanías de la obra con espacio para reuniones, para ello se solicita publicar las vías que serán intervenidos para poder ubicar una oficina que cumpla con el requerimiento o en su defecto se permita acreditar este requerimiento con la presentación de una declaración jurada y ya para la suscripción de contrato se deba presentar los otros documentos, pedido que se hace considerando que este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores, contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos.

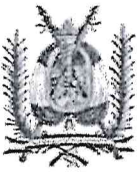
RESPUESTA: Se absuelve la consulta, indicando que la exigencia es razonable y flexible, permitiendo copia de documentos que sustenten propiedad y/o posesión y/o compromiso de compraventa y/o alquiler (tal como indican las bases), lo que habilita presentar compromiso de alquiler sin requerir oficina física preexistente en Cerro Colorado durante etapa de selección. Esta modalidad evita costos innecesarios y preserva libre concurrencia, garantizando simultáneamente disponibilidad operativa inmediata post-adjudicación sin afectar proporcionalidad normativa (Reglamento Ley N° 29230), también se indica que es responsabilidad del área usuaria consignar la infraestructura mínima e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como se indica en los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, ANEXO 13 - MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**N°08:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para revisión de expediente técnico)

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Niffa Segundo Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC**



PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS tenga que tener cinco años de experiencia como jefe y/o director de estudios y/o director de proyectos, y no se considera cargos como de proyectista y/o gerente de proyectos que son cargos equivalentes, es por ello que con el fin de que se promueva una mayor participación de postores se solicita incluir los cargos como de proyectista y/o gerente de proyectos y a su vez se reduzca a tres años dicha experiencia, y además incluir como consultoría similar a los expedientes de mantenimiento vial.

**RESPUESTA:**

- *Respecto a los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, **SE ACOGE PARCIALMENTE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo C Requisitos de calificación, B.3. Experiencia del personal clave – Obligatorio:*
  - **Jefe de Evaluación de Proyecto**
    - *Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 05 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.*
    - *Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 05 años como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo de traslapado.*
- *Respecto al tiempo de experiencia mínimo, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que se debe asegurar que cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos.*
- *Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: expedientes de mantenimiento vial, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.*

**N°09:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para revisión de expediente técnico)

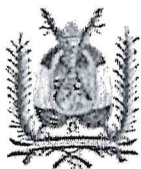
PAGINA: 31

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, tenga que tener la profesión de ingeniero civil, sin embargo no toma en cuenta otras profesiones como el ingeniero topógrafo que es una profesión con formación especializada, es por ello que se solicita incluir esta profesión además reducir la experiencia a 24 meses con el fin de no contravenir a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, así mismo promover la participación de una pluralidad de postores, y además incluir como consultoría similar a los expedientes de mantenimiento vial.

**RESPUESTA:**

- *Respecto a la formación académica del personal clave y el tiempo de experiencia mínimo, **SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo C Requisitos de calificación, B.3. Experiencia del personal clave – Obligatorio:*
  - **Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial**
    - *Ing. Civil y/o ing. topógrafo con especialidad en Topografía, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.*

Ing. Luis Juan Sumaría Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



- Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: Topografía y Diseño Vial: en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.
- Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: expedientes de mantenimiento vial, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.

**N°10:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para revisión de expediente técnico)

PAGINA: 32

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, deba tener la profesión de ingeniero civil con especialidad en hidrología y/o hidráulica, sin embargo no toma en cuenta otras profesiones como el ingeniero de materiales o ingeniero geólogo que son profesiones con formación especializada, es por ello que con el fin de no limitar la participación de potenciales postores se solicita incluir al ingeniero de materiales así como al ingeniero geólogo, así mismo se solicita suprimir la especialidad ya que no es coherente con la especialidad, además reducir la experiencia requerida a 24 meses, y además incluir como consultoría similar a los expedientes de mantenimiento vial.

**RESPUESTA:**

- Respecto a la formación académica del personal clave, **NO SE ACOGE**, debido a que el personal clave solicitado es un ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS y por la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el profesional debe tener la formación académica y experiencia que asegure que cuenta con el conocimiento técnico en análisis y/o diseño de pavimentos.
- Respecto a la especialización mencionada y al tiempo de experiencia mínima, **SE ACOGE**, Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

**Especialista en Suelos y Pavimento**

- Ingeniero Civil, especialista en mecánica de suelos y/o análisis y/o diseño de pavimentos, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.
- Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: expedientes de mantenimiento vial, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.

**N°11:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para revisión de expediente técnico)

PAGINA: 32

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, tenga que tener una experiencia mínima de 36 meses, este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



postores contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se reduzca a 24 meses.

**RESPUESTA: SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

**Especialista en Metrados costos y presupuestos**

- o Ing. Civil, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- o Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

**N°12:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para supervisión de obra)

PAGINA: 32

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA tenga que tener cinco años de experiencia como supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente, y no se considera cargos como gerente de obra y jefe de obra que son cargos equivalentes, es por ello que con el fin de que se promueva una mayor participación de postores se solicita incluir los cargos de gerente de obra y jefe de obra y a su vez se reduzca a tres años dicha experiencia solicitada, y además incluir como consultoría similar a las obras de reparación o mantenimiento vial.

**RESPUESTA:**

- Respecto a los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, **SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio:

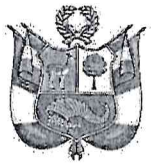
**Jefe de Supervisión de Obra.**

- o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 07 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
  - o Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 05 años como supervisor y/o inspector y /o jefe de supervisión y /o jefe de obra y/o gerente de obra y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obras y/o ejecución de obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el período de traslape.
- Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: obras de reparación o mantenimiento vial, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**N°13:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para supervisión de obra)

PAGINA: 33

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD tenga que tener 36 meses, este hecho es restrictivo y contraviene a los principios que rigen las contrataciones del estado, es por ello que se solicita reducir la experiencia requerida a 24 meses.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, debido a que la Entidad Privada Supervisora es la única responsable de otorgar la conformidad de calidad de la inversión, asumiendo la responsabilidad por la veracidad, oportunidad y sustento técnico, por lo que este comité especial, estableció el requisito de tiempo de experiencia mínimo que asegure que el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en los plazos y términos requeridos.

**N°14:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para supervisión de obra)

PAGINA: 33

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA tenga que tener 36 meses, este hecho es restrictivo y contraviene a los principios que rigen las contrataciones del estado, es por ello que se solicita reducir la experiencia requerida a 24 meses y además incluir como consultoría similar a las obras de reparación o mantenimiento vial.

**RESPUESTA:**

- Respecto al tiempo de experiencia mínimo, **SE ACOGE**, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo C Requisitos de calificación, B.3. Experiencia del personal clave – Obligatorio:

**Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial**

- Ing. Civil y/o ing. topógrafo con especialidad en Topografía, colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
  - Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: Topografía y Diseño Vial: en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.
- Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: obras de reparación o mantenimiento vial, **NO SE ACOGE**, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.

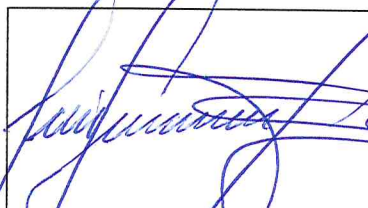
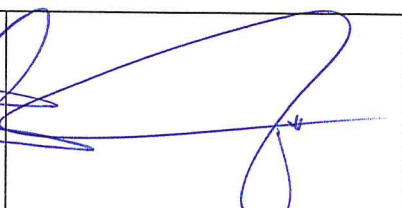

**N°15:**

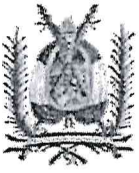
ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: B-3 Experiencia del personal clave - obligatorio (para supervisión de obra)

PAGINA: 34

OBSERVACIÓN: Las bases solicitan que el ESPECIALISTA AMBIENTAL, tenga que tener la profesión de ingeniero ambiental, sin embargo no toma en cuenta otras profesiones como el ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero de

		
Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC**



minas o ingeniero de seguridad que son profesiones con formación similar en esta especialidad, tampoco consideran los cargos de especialista ambiental o responsable ambiental o ingeniero ambiental, estos hechos son restrictivos y limitan a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores, contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se amplíe a profesiones como el ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero de minas o ingeniero de seguridad, además se incluyan como cargos similares a especialista ambiental o responsable ambiental o ingeniero ambiental, y se reduzca la experiencia requerida a 24 meses.

**RESPUESTA: NO SE ACOGE**, que en consecuencia a una consulta anterior, se han modificado las bases del proceso de selección, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio; cambiando al Especialista ambiental por un Especialista en seguridad, salud y medio ambiente, debido a ser este el personal considerado en el desagregado de gastos de supervisión del proyecto y siendo este indispensable para el control de la ejecución de la obra, quedando de la siguiente manera:

**Especialista en seguridad, salud y medio ambiente**

- Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Química o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado con título profesional. Tener mínimo 03 años de profesional sustentado con la copia de la colegiatura.
- Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 meses como especialista en Seguridad o adecuación o la combinación de: Ingeniero especialista en Seguridad, medio ambiente y salud o SSOMA de obras en general, dentro del plazo antes señalado.

**N°16:**

ANEXO C Requisitos de calificación  
 NUMERAL Y LITERAL: C-1 FACTURACION  
 PAGINA: 34

OBSERVACIÓN: Las bases establecen que como experiencia el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, además limitan solo a un máximo de 10 servicios o contrataciones, este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores, contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se reduzca a un monto facturado igual a una vez el valor referencial, además que el número máximo de servicios igual a 20 servicios o contrataciones.

**RESPUESTA:**

- Respecto al monto facturado, **SE ACOGE**, considerando el principio de Libertad de concurrencia, que promueve el libre acceso y participación de las empresas privadas en el proceso. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, EXPERIENCIA DEL POSTOR - Facturación, quedando de la siguiente manera:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

- Respecto a la acreditación, **NO SE ACOGE**, debido a que el rango de cantidad de servicios y/o contratación para la acreditación de la facturación responde a lo establecido en los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, ANEXO 13 - MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



**N°17:**

ANEXO C Requisitos de calificación

NUMERAL Y LITERAL: C-1 FACTURACION

PAGINA: 34

OBSERVACIÓN: Las bases establecen como servicios de consultoría de obras similares a una serie de denominaciones sin embargo, no consideran a obras como reparaciones y/o mantenimientos de infraestructura vial, este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se amplíe a obras como reparación y/o mantenimiento de infraestructura vial.

**RESPUESTA:** *Respecto a incluir dentro de los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida: obras de reparación o mantenimiento vial, NO SE ACOGE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto.*

**N°18:**

ANEXO E Factores de evaluación y calificación de las propuestas

LITERAL: B.2 Experiencia del personal clave.

PAGINA: 44

OBSERVACIÓN: Las bases otorgan puntaje máximo tanto al JEFE DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO como al JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA que tenga una experiencia superior a los siete años, este hecho es restrictivo y limita a que puedan presentar sus ofertas potenciales postores contraviniendo a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento se reduzca de tal manera que los parámetros sean los siguientes: Más de tres años hasta cuatro años (5) puntos y más de 4 años (15) puntos; a su vez estas sean coherentes con el perfil establecido en los requisitos de calificación (anexo C)

**RESPUESTA:**

- *Respecto al JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO, SE ACOGE PARCIALMENTE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO es el personal clave responsable de supervisar, evaluar y controlar el desarrollo y contenido del expediente técnico, por lo que con los factores de evaluación se busca seleccionar la mejor oferta técnica, estableciendo un criterio de evaluación que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión en la elaboración de expediente técnico del proyecto en los plazos y términos requeridos, por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO E, B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:*

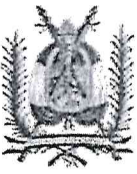
*Criterio:*

- *Se evaluará en función del tiempo experiencia en la especialidad del personal propuesto como JEFE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO como jefe y/o director de Estudios y/o gerente y/o jefe y/o director de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos en proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*

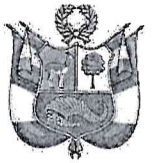
*Más de 5 años: **[15] puntos.***

- *Respecto al JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO SE ACOGE, considerando los criterios de proporcionalidad, la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto, el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA es el personal clave representante de la Entidad Privada Supervisora, única responsable de otorgar la conformidad de calidad de la inversión, asumiendo la responsabilidad por la veracidad, oportunidad y sustento*

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA  
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



*técnico, por lo que este comité especial con el factor de evaluación establecido busca seleccionar la mejor oferta técnica que asegure que el personal clave cuente con la experiencia suficiente para garantizar una correcta supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en los plazos y términos requeridos.*

**N°19:**

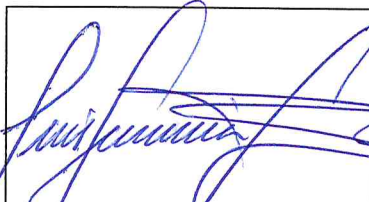
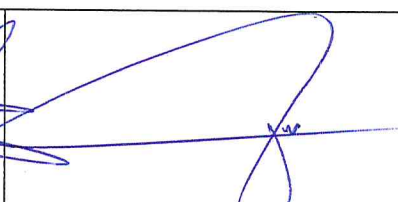

ANEXO E Factores de evaluación y calificación de las propuestas

NUMERAL Y LITERAL: D.1. Plan de riesgos

PAGINA: 44

OBSERVACIÓN: Las bases establecen que el postor presente un plan de riesgos que contenga un panel fotográfico del entorno inmediato, sin embargo en las bases no se encuentra un plano clave u otra información que se requiere para identificar el entorno del proyecto, este hecho contraviene a los principios de competencia y la libertad de concurrencia que rigen la Ley de obras por impuestos, es por ello que solicitamos que se suprima dicho requerimiento o se incluya la información necesaria ya que este proceso de selección tiene alcance nacional, de tal manera se pueda evitar causales de nulidad al proceso.

RESPUESTA: *Se adjunta plano de ubicación del Proyecto de Inversión.*

		
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy José Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Niffa Segundo Miembro

**DESAGREGADO DE GASTOS SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

**Resumen de Análisis de Gastos de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico**

Item	Descripción	Und.	Cantidad en Meses	Precio Unitario S/.	Parcial S/.	SUB TOTAL S/.
<b>01</b>	<b>MANO DE OBRA CALIFICADA</b>					<b>140,000.00</b>
<b>01.01</b>	<b>Personal</b>					
1	Supervisor General del Proyecto (Jefe de Evaluación de Proyectos)	mes	6.00	10,000.00	60,000.00	
2	Supervisor Especialista en Carreteras (Topografía, trazo y diseño vial)	mes	4.00	8,000.00	32,000.00	
3	Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	2.00	8,000.00	16,000.00	
4	Supervisor Especialista en Estructuras	mes	2.00	8,000.00	16,000.00	
5	Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	2.00	8,000.00	16,000.00	
<b>02</b>	<b>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b>					<b>0.00</b>
<b>02.01</b>	<b>Combustibles y Carburantes</b>					
1	Petroleo D-2 (ya esta considerado en camioneta con conductor y maquina servida)	gal				
<b>03</b>	<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>8,660.00</b>
<b>03.01</b>	<b>Materiales y Utiles de Oficina</b>					
	<b>Utiles de escritorio</b>					
01	Materiales de Escritorio - papeleria	Est	1.0000	2,500.00	2,500.00	
02	Materiales de Escritorio - Lapices, lapiceros, marcadores	Est	1.0000	2,000.00	2,000.00	
03	Insumos de Impresión (toner, etc)	Est	1.0000	500.00	500.00	
04	Materiales para ploteo de planos - papeleria	Est	1.0000	500.00	500.00	
05	Insumos de ploteo (cartuchos, etc)	Est	1.0000	300.00	300.00	
06	CD Regrabables x 50 und	tubo	1.0000	35.00	35.00	
07	Memoria USB 8GB	Und.	2.0000	35.00	70.00	
08	Cuadernos A4	Und.	12.0000	6.00	72.00	
09	Files, Archivadores	Est	1.0000	150.00	150.00	
	<b>Materiales de Consumo</b>					<b>0.00</b>
01	Dispensadores de Agua	Est	2.0000	80.00	160.00	
02	Recarga de agua para oficina x 20 lts	Und.	3.0000	21.00	63.00	
03	Articulos de limpieza oficina	Est	1.0000	300.00	300.00	
	<b>Vestuario</b>					<b>0.00</b>
01	Chalecos	Und.	6.0000	60.00	360.00	
02	Zapatos de seguridad	Par	6.0000	150.00	900.00	
03	Camisa	Par	6.0000	50.00	300.00	
04	Pantalon	Par	6.0000	75.00	450.00	
<b>04</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA</b>					<b>33,750.00</b>
<b>04.01</b>	<b>Alquiler de Equipos</b>					
1	Alquiler de Camioneta 4X4	dias	45.0000	750.00	33,750.00	

* COSTO DE EXPEDIENTE	182,410.00
<b>* Total Gastos de Elaboracion de Expediente Técnico</b>	<b>S/. 182,410.00</b>



  
 Sr. Gilbert Jaimes Chumiquipa Mamani  
 CIP N° 161702


**PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

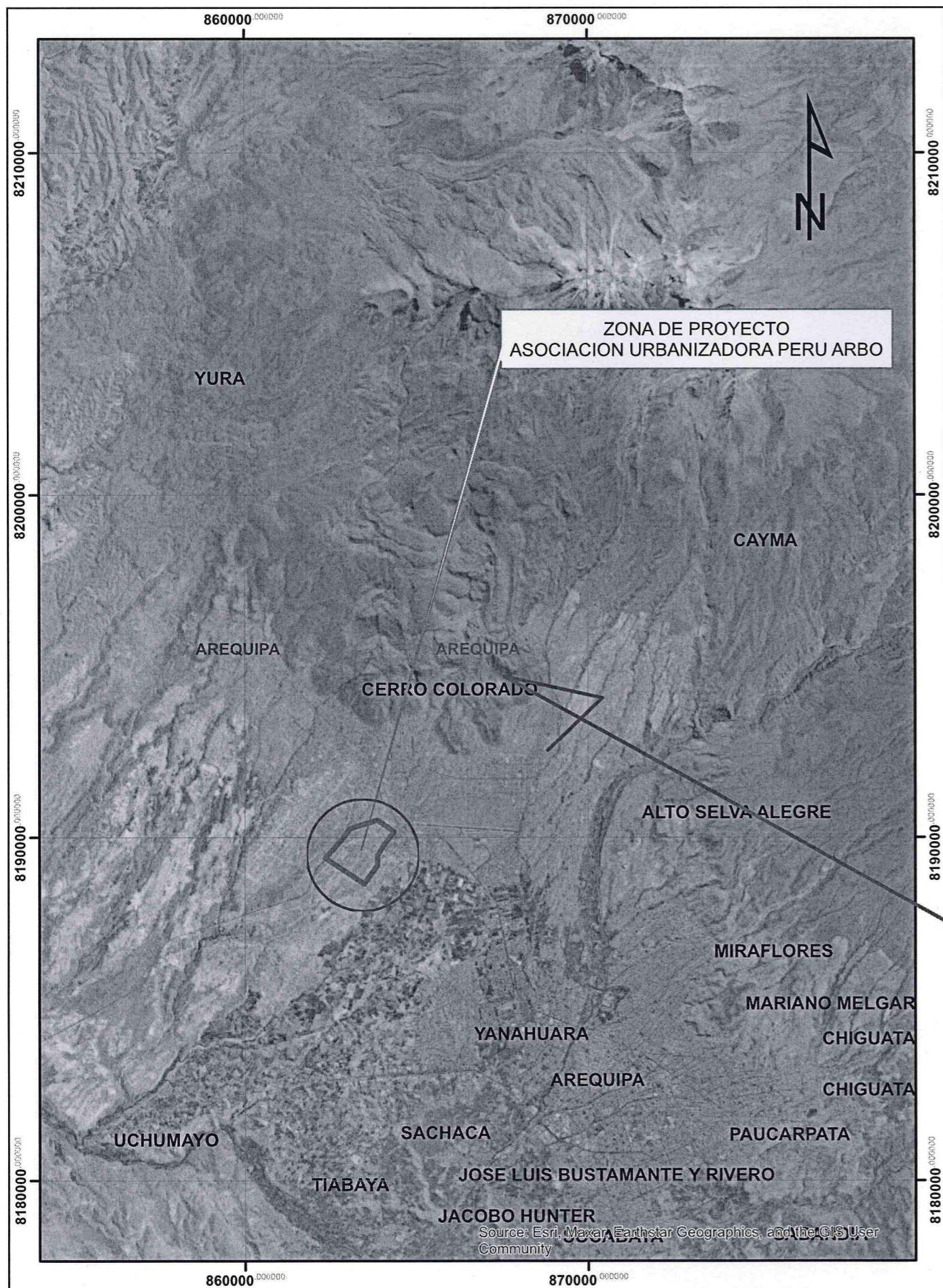
**Análisis de Gastos de Supervisión  
Gastos Generales Variables**

Item	Descripción	Und.	Factor Participación	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>I</b>	<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					
<b>A</b>	<b>AREA DE PRODUCCION</b>					<b>S/. 1,543,685.90</b>
1	Ing. Supervisor de Obra (Jefe de supervisión de obra)	Mes	1.00	24.00	S/. 22,132.50	S/. 531,180.00
2	Ing. Supervisor en Carreteras (Topografía, trazo y diseño vial)	Mes	1.00	24.00	S/. 12,644.00	S/. 303,456.00
3	Ing. Supervisor de Control de Calidad	Mes	1.00	24.00	S/. 12,644.00	S/. 303,456.00
4	Ing. Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Mes	1.00	24.00	S/. 9,933.00	S/. 238,392.00
5	Ing. Asistente de Supervision de Obra	Mes	1.00	24.00	S/. 6,966.75	S/. 167,201.90
<b>B</b>	<b>SEGUROS</b>					<b>S/. 2,348.73</b>
1	Accidentes Personales	Glb	1.00	1.00	S/. 889.95	S/. 889.95
2	Riesgo de Ingeniería	Glb	1.00	1.00	S/. 1,198.59	S/. 1,198.59
3	Responsabilidad contra Terceros	Glb	1.00	1.00	S/. 191.77	S/. 191.77
4	Poliza de Seguros	Glb	1.00	1.00	S/. 68.41	S/. 68.41
<b>C</b>	<b>ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD Y EQUIPOS DE OFICINAS</b>					<b>S/. 186,256.26</b>
1	Movilidad en obra (Alquiler de Camioneta 4x4) inc/ comb.	Mes	1.00	24.00	S/. 7,500.00	S/. 180,000.00
2	Materiales de Oficina	und	1.00	24.00	S/. 250.00	S/. 6,000.00
3	Imprevistos	und	1.00	1.00	S/. 256.26	S/. 256.26
<b>D</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>					<b>S/. 31,212.00</b>
1	*Ver anexo de Cálculo	Glb	1.00	1.00	S/. 31,212.00	S/. 31,212.00
<b>E</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>S/. 0.00</b>
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC)	und	1.00	1.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	und	1.00	1.00	S/. 0.00	S/. 0.00

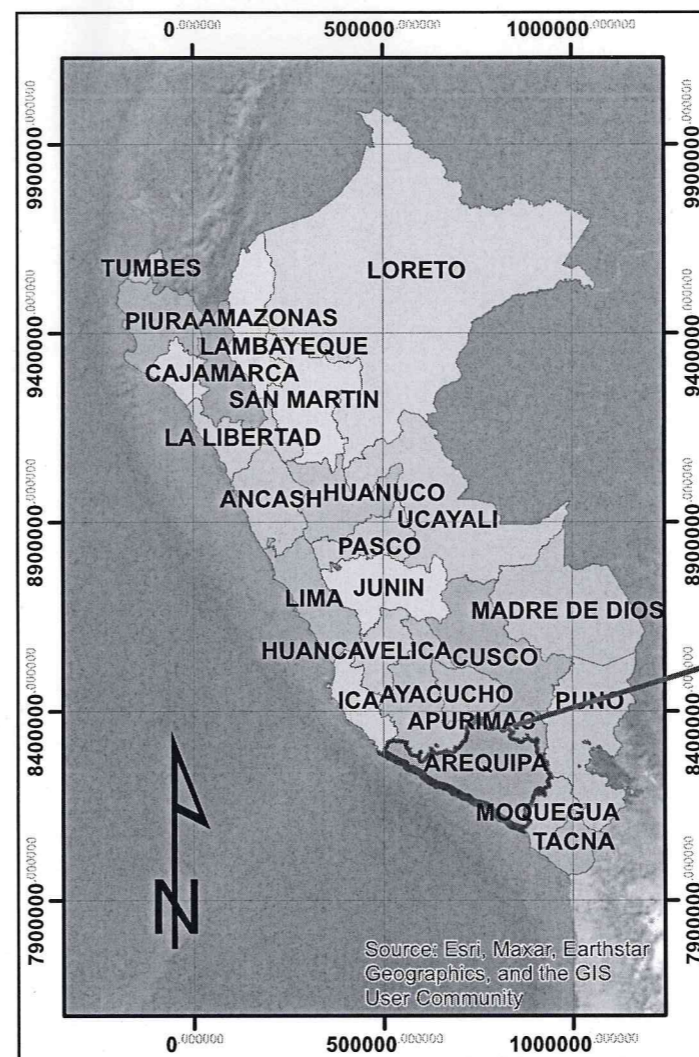
**Total de Gastos Generales Variables S/. S/. 1,763,502.89**



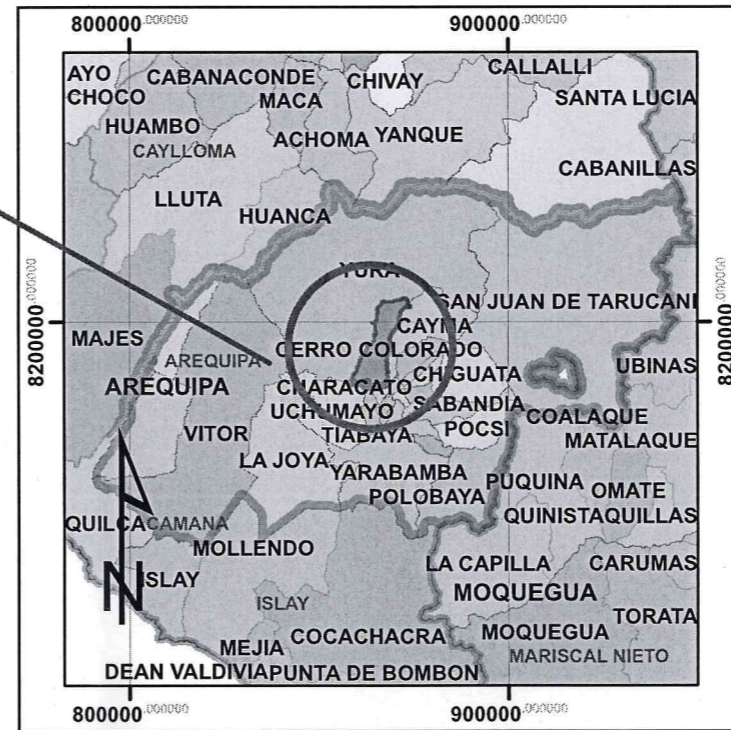

  
 Ing. Gilbert James Cerro Colorado Mamani
   
 CIP N° 161702



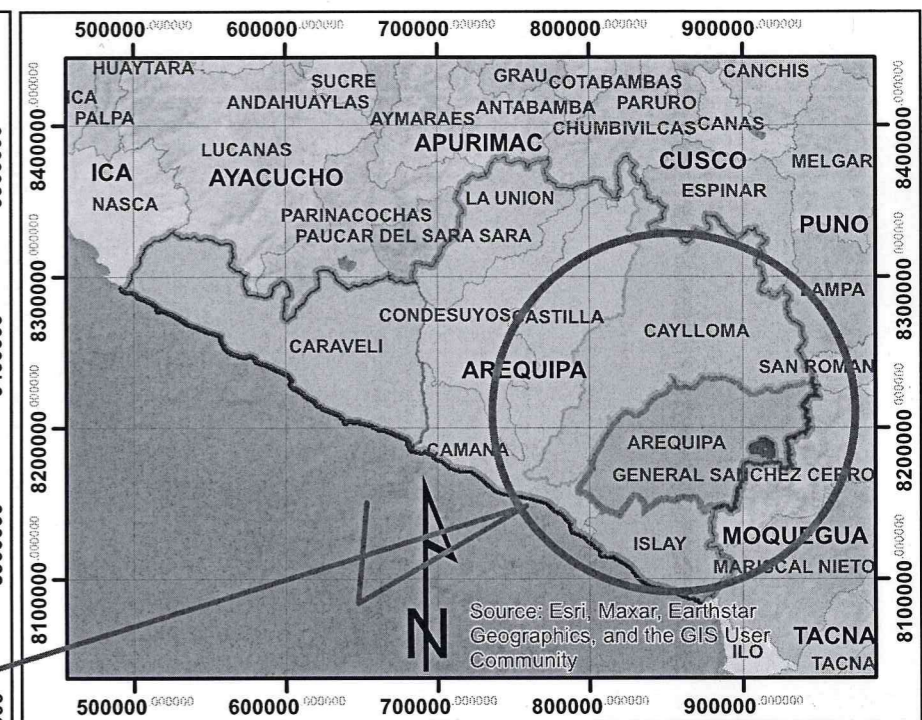
**MAPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO CON RESPECTO A LA ZONA DE INTERVENCIÓN**  
Escala 1:150,000



**MAPA DEL PERÚ**  
Escala 1:20,000,000



**MAPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA**  
Escala 1:2,000,000




**MAPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
Escala 1:5,000,000

**IMAGEN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN SIN ESCALA**



  
 CIP N° 161702  


 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO</b>  <b>PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"</b>	
	<b>Plano:</b> <b>PLANO DE UBICACIÓN POLITICA</b>	
	Proyectista:	Lamina:
	Ubicación: Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	<b>U-01</b>
Escala:	Escala Indicada	